

CS - 38 / 2026

HURLINGHAM, 18/03/2026

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (RCS. N° 235/25), RCS. N° 65/16 y RCS. N° 88/16 y 67/18; RM. N° 3633/21 y RM. N° 887/21 y el Expediente Nro. 218/26 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 218/26 tramita las solicitudes de títulos finales de Ingeniero/a

CS - 38 / 2026

Metalúrgico/a y Licenciado/a en Informática de las carreras de grado Ingeniería Metalúrgica y Licenciatura en Informática.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 7° del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Tecnología e Ingeniería se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para las carreras de Ingeniería Metalúrgica y Licenciatura en Informática, establecidos en las siguientes normativas: RCS. N° 65/16 y RCS. N° 88/16 y 67/18; cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por las RM. N° 3633/21 y RM. N° 887/21 respectivamente.

Que el Instituto de Tecnología e Ingeniería presta la conformidad correspondiente.

CS - 38 / 2026

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 9° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior,

CS - 38 / 2026

RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 18 de marzo de 2026 de este Consejo Superior,

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de las carreras Ingeniería Metalúrgica y Licenciatura en Informática por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídanse los títulos de las personas que figuran en la nómina que se detallan en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CS - 38 / 2026

ANEXO I**Carrera: Ingeniería Metalúrgica****Título: Ingeniero/a Metalúrgico/a**

Apellido/s	Nombre/s	Número de DNI
FERREYRA	GUSTAVO MARIANO	23312593

ANEXO II**Carrera: Licenciatura en Informática****Título: Licenciado/a en Informática**

Apellido/s	Nombre/s	Número de DNI
ORIGLIA	PABLO DANIEL	29904177

Hoja de firmas